



Claudio L.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCIÓN No. 002974 DE 2015
(06 AGO 2015)

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de Servicios de Salud"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política, las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, los Decretos 1281 de 2002, 050 de 2003, 3260 de 2004, 4747 de 2007, las Leyes 1122 - particularmente su art. 13 - y 1438 de 2011 el estatuto contractual estatal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la Seguridad Social y el servicio de Salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365); la Salud es un bien de interés público: el artículo 49, de manera particular, y todo el texto constitucional de la Carta de 1991, de manera general, desarrollan el derecho a acceder ella, su prestación, inspección, vigilancia y distribución de competencias

Que el Instituto Departamental de Salud, como entidad responsable de la atención a la población pobre no asegurada, debe garantizar la oportunidad, integralidad y accesibilidad a los servicios de salud sin barreras de acceso que se conviertan en factores de riesgo para la seguridad del paciente; en ese contexto, gestiona, autoriza y garantiza todos los niveles de atención en salud de los pacientes vinculados al SGSSS mientras se afilian al régimen subsidiado, a los afiliados al régimen subsidiado en lo que no esté dentro del POS-S y a los afiliados al régimen contributivo en sus periodos de carencia.

Que la **ENTIDAD LIDER EN ASISTENCIA SOCIAL Y COMERCIAL LTDA**, identificada con NIT N° **822002482**, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2015, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 0755 de 25 de abril de 2015, N° 0976 de 28 de mayo de 2015 y N° 1398 de julio 08 de 2015; que avala mediante ACTA No. **130** y para reconocimiento la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS DIESISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 13.716.360,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
5789	\$ 3,009,600.00	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,009,600.00
5791	\$ 228,000.00	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 228,000.00
5926	\$ 534,000.00	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 534,000.00
5927	\$ 2,972,160.00	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,972,160.00
5928	\$ 134,400.00	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 134,400.00
5929	\$ 265,200.00	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 265,200.00
6040	\$ 617,280.00	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 617,280.00
6041	\$ 218,400.00	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 218,400.00
6042	\$ 1,051,200.00	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,051,200.00
6043	\$ 3,131,520.00	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,131,520.00
6044	\$ 1,554,600.00	\$ -	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,554,600.00
	\$ 13,716,360.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,716,360.00

Que, para reconocimiento y pago de esas facturas, existe(n) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s). **1838**; rubro: **2524.4031 OTROS GASTOS A PACIENTES VINCULADOS ALTO COSTO**, expedido(s) con cargo al presupuesto de la vigencia por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.



06 AGO 2015

Que, habiéndose garantizado el acceso al servicio de Salud a los pacientes a los que se refiere la mencionada facturación - servicios a cargo de esta entidad, algunos no incluidos en los planes de beneficios de los usuarios asegurados o prestados a los ciudadanos que no cuentan con algún tipo de seguro y otros a cargo del IDS como Dirección Territorial de Salud-, se hace necesario ahora garantizar el flujo de los recursos (existiendo los mismos para los eventos contemplados en esta disposición), proceso directo de reconocimiento que, en ausencia de contratación, debe responder a servicios de urgencias, prioritarios que garanticen los derechos constitucionales a la Salud y la vida, tratamientos en curso o necesarios que no pueden tener obstáculos algunos de tipo administrativo, lo cual hace constar el proceso previo de autorización y posterior de auditoría.

Que, en efecto, dispone la normatividad base de esta disposición que su falta de pago atenta contra la sostenibilidad del sistema, de manera que agotada la etapa de verificación y auditoría es necesario proveer al efecto, detallado como está en los soportes su correspondencia con los requisitos del reglamento, en mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: **ENTIDAD LIDER EN ASISTENCIA SOCIAL Y COMERCIAL LTDA**, identificada con NIT N° 822002482, con cargo al CDP No. 1838, por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS DIESISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 13.716.360,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Tesorero Pagador del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cancelar las sumas descritas, según detalle e imputación en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los

06 AGO 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Director

Proyectó: NOHORA CONSUELO MORALES TOLEDO
Revisó: ADRIANA ROCIO MANTILLA MADONADO
Aprobó: ANA JULIA RODRIGUEZ HERNANDEZ